

visión de la cátedra del grupo IV, «Análisis de formas arquitectónicas», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos y excluidos a dicha oposición a los siguientes señores:

Admitidos

Doña María Victoria Gutiérrez Guitián (DNI 50.397.547).
Don Alfonso Jiménez Martín (DNI 28.280.100).
Don José Ramón Sierra Delgado (DNI 28.363.632).
Don Guillermo Yáñez Parareda (DNI 776.339).

Excluidos

Don Cecilio Mateo Sierra (DNI 50.707.175).

Contra la presente Resolución se podrá interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el recurso de alzada a que se refieren los artículos 121 a 125, ambos inclusive, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Director general, por delegación (Orden de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

15128 RESOLUCION de 15 de junio de 1981, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición a la cátedra del grupo XVII de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo pasado, correspondiente a la oposición convocada por Orden de 3 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 29), para provisión de la cátedra del grupo XVII, «Proyectos I», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a dicha oposición a los siguientes señores:

Admitidos

Don Gonzalo Díaz Recasen. (DNI 28.373.866).
Don Juan José Estelles Ceba (DNI 19.174.602).
Don Enrique de Haro Ruiz (DNI 27.770.705).
Don Juan Luis Trillo de Leyva (DNI 28.367.068).
Don Manuel Trillo de Leyva (DNI 27.791.854).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Director general, por delegación (Orden de 18 de junio de 1979), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

15129 RESOLUCION de 18 de junio de 1981, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a la cátedra del grupo X de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero pasado, correspondiente a la oposición convocada por Orden de 3 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 29), para provisión de la cátedra del grupo X, «Estructuras I», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos y excluidos a dicha oposición a los siguientes señores:

Admitidos

Don Miguel Ángel Astiz Suárez (DNI 2.181.697).
Don Modesto Batllé Girona (DNI 37.970.124).
Don José Domingo Abascal (DNI 28.403.865).
Don José Luis González Díez (DNI 346.681).
Don Roberto Guerra Fontana (DNI 37.219.784).
Don Antonio Martín Navarro (DNI 27.893.185).

Don Manuel Martínez Lafuente (DNI 22.492.250).
Don Carlos Amado Martínez Lasheras (DNI 1.326.376).
Don José Luis de Miguei Rodríguez (DNI 2.167.778).
Don José Molina Domínguez (DNI 427.298).
Don Juan José Moragues Terrades (DNI 9.978.247).
Don Agustín Obiol Sánchez (DNI 40.951.753).
Don Jesús María Ortiz Herrera (DNI 40.832.992).
Don Federico Paris Carballo (DNI 24.782.557).
Don Rafael Picón Carrizosa (DNI 28.386.074).
Don Mariano Rodríguez-Avil Llardent (DNI 50.289.485).
Don Edelmiro Rúa Álvarez (DNI 1.599.675).
Don Avelino Samartín Quiroga (DNI 33.062.656).
Don Manuel Vázquez Fernández (DNI 1.603.409).
Don Manuel Vieco Aguilar (DNI 5.827.281).

Excluidos

Don José Gómez Serrano (DNI 36.495.236).
Don Salvador Grau Pascual (DNI 20.762.633).
Don Javier López-Rey Laurens (DNI 39.618.400).
Don Félix Soriano Santandrú (DNI 1.143.291).

Contra la presente Resolución se podrá interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el recurso de alzada a que se refieren los artículos 121 a 125, ambos inclusive, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de junio de 1981.—El Director general, por delegación (Orden de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

15130 RESOLUCION de 31 de marzo de 1981, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca concurso libre para la provisión de plazas vacantes de Jefes de servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.1. del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, de acuerdo con la redacción dada al mismo por el Decreto 1033/1976, de 9 de abril, y el artículo 2.1. de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, convoca concurso libre para la provisión de las plazas vacantes de Jefes de Servicio, cuando éste sea el máximo rango jerárquico existente en la especialidad de que se trate, con arreglo a las siguientes bases:

1. Plazas que se convocan.

Las vacantes que se convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2. Características generales.

Los Facultativos que obtengan plaza en el presente concurso ejercerán, indistintamente, su función asistencial en las Instituciones Sanitarias donde se encuentre la plaza convocada o en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento existentes, o que en su día se constituyan, y formen con aquellas unidad técnica.

La dedicación del personal Facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones cerradas de la Seguridad Social que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria será la correspondiente a la que se reconozca a cada Institución, es decir: de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos, si les fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con el de cualquier otra plaza del Estado, provincia o municipio, así como con el de las dependientes de Organismos o Entidades de la Seguridad Social.

La titularidad de las plazas que puedan desempeñar los Farmacéuticos será incompatible con cualquier puesto de trabajo cuyo horario sea coincidente con el del titular de la plaza en la Institución; asimismo no podrán ejercer la profesión en oficina de despacho abierta al público ni en la industria farmacéutica.

Las plazas estarán dotadas con los honorarios fijados, en cada momento, por Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

3. Requisitos de los aspirantes.

Las condiciones que deben reunir los aspirantes para poder optar a plaza son las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía. A las plazas de Análisis Clínicos podrán también concurrir los Licenciados y Doctores en Farmacia, así como los Licenciados y Doctores en Ciencias Químicas, siempre que estos últimos acrediten expresamente su especialización.
- c) Los Facultativos Médicos deberán estar en posesión del correspondiente título de especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo acompañar a la instancia fotocopia del mismo o justificante de haber realizado el depósito previo de los derechos de expedición.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Aptitud psicofísica, acreditada mediante certificación oficial.
- f) No tener impedimento alguno para el desempeño de la plaza a que opte, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración.
- g) No hallarse incurso en la limitación que se establece en el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, extremo éste que deberá hacerse constar en la instancia por los concursantes.
- h) Ingresar los derechos de examen, los cuales serán de 1.500 pesetas para cada instancia que se formule.

Los anteriores requisitos deberán concurrir en la fecha de presentación de instancias.

4. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, cuyo modelo figura anexo a esta convocatoria y a la que deberán ajustarse en su contenido y forma, dirigida al Ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Salud, y presentada en los Registros de Entrada de la sede central de este Instituto, calle de Alcalá, número 56, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Si los concursantes solicitasen plazas en más de una especialidad o Institución habrán de hacerlo a través de instancias independientes para cada una de ellas. En el supuesto de que se solicitase más de una especialidad y diversas Instituciones, para cada una de ellas, en todas y cada una de las instancias presentadas harán constar expresamente el orden de preferencia de especialidad e Institución.

Las instancias deberán ir acompañadas de:

a) Recibo de haber ingresado en las dependencias de la sede central o en las de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

En el supuesto de que la solicitud se curse por correo y no se hubiera hecho el ingreso de estos derechos en las dependencias citadas, podrá realizarse mediante giro postal o telegráfico debiendo acompañar a la solicitud el resguardo acreditativo del mismo.

b) Documento acreditativo de estar en posesión del título de Especialista, según se establece en la base tercera, apartado c).

c) Historial profesional, donde consten los méritos valorables, de conformidad con el baremo aprobado por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, artículo 15, y ordenados en los siguientes apartados:

1. Méritos académicos.
2. Ejercicio profesional en los aspectos asistenciales, docente y hospitalario.
3. Méritos científicos y de investigación.

El Tribunal podrá requerir de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo documentación acreditativa de los méritos consignados en la historia profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los concursantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual deberán dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparencia ante el mismo, cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

5. Admisión de solicitudes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud publicará en el tablón de anuncios de la sede central y en los de las Direcciones Provinciales, la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión, en este último supuesto, de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Dirección General, por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será hecha pública del mismo modo que la lista provisional.

6. Tribunal del concurso.

El concurso será juzgado directamente por el Tribunal Central, constituido según determina el artículo 53.3 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y el artículo 1.3 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

En breve será publicada la composición de dicho Tribunal, una vez efectuado el sorteo para la designación de los Vocales que han de figurar en el mismo, según se establece en el mencionado artículo.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe integrado, al menos, por la mitad más uno de sus componentes y necesariamente entre ellos, el que sea su Presidente o sustituto, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

7. Desarrollo del concurso.

El concurso constará de las siguientes fases:

a) Examen y valoración del historial profesional aportado por los concursantes, de acuerdo con las puntuaciones concedidas en el baremo incluido en el artículo 15.1 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 15.2.

b) Entrevista, que versará sobre la historia profesional, presentada por el concursante, y que será realizada públicamente ante el Tribunal.

c) Prueba práctica, que asimismo tendrá carácter público y se efectuará ante el Tribunal, con sujeción al artículo 16.1 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

Para la realización de la entrevista, el Tribunal convocará a los aspirantes con una antelación mínima de ocho días. Dicha convocatoria se publicará únicamente en el tablón de avisos de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Salud. Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido convocado, la imposibilidad de comparecer, se considerará automáticamente citado para ocho días después, a la misma hora y en el mismo local; si no compareciera el aspirante quedará decaído de sus derechos.

En igual forma se citará a los aspirantes para la realización de la prueba práctica. En el anuncio correspondiente a ésta, se señalarán los ejercicios prácticos a que deberán someterse los concursantes.

El Tribunal dará comienzo a sus actuaciones una vez hecha pública la relación de aspirantes admitidos.

La valoración de las distintas fases que, en su caso, integran el concurso se ajustará a los porcentajes que señala el artículo 17 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

8. Resolución del concurso.

El Tribunal Central, terminada la actuación, respecto de las plazas convocadas para cada especialidad, elevará la correspondiente propuesta a la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos. En ningún caso podrá proponerse la cobertura de vacantes que excedan en número y clase a las convocadas. El Tribunal podrá dejar desiertas las plazas que estime oportuno, si los concursantes que aspiren a ellas no reunieran, a juicio del Tribunal, méritos suficientes para ocuparlas.

La Dirección General del Instituto Nacional de la Salud publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución por la que se designe a los Facultativos propuestos por el Tribunal. Estas Resoluciones podrán ser recurridas, en reposición, ante la propia Dirección General, dentro de los treinta días siguientes a su publicación; la Resolución del recurso habrá de hacerse en igual período de tiempo; contra el acuerdo adoptado en reposición podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

9. Presentación de documentos.

Los Facultativos seleccionados deberán presentar ante la Dirección General los documentos acreditativos de reunir los requisitos señalados en la base tercera. La justificación documental habrá de efectuarse mediante documento original, testimonio notarial del mismo o fotocopia de aquél, debidamente autenticada por fedatario público. La presentación de dicha documentación deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución por la que se adjudican las plazas.

10. Nombramiento y toma de posesión.

Los nombramientos de los Facultativos seleccionados en el concurso serán expedidos por la Dirección General, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos mediante la documentación a que se refiere la base anterior. Tales nombramientos serán remitidos a las Direcciones Provinciales a las

que corresponda la plaza o a los Centros especiales, en su caso, a efectos de su entrega a los interesados, los cuales dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que tuvo lugar la publicación de la Resolución a que se refiere la base séptima para tomar posesión de la plaza adjudicada.

Caso de que en alguna de las plazas convocadas no pudiera producirse la incorporación del Facultativo, por encontrarse el servicio en período de acondicionamiento, instalación de equipos, obras u otra causa similar, el plazo de toma de posesión de la misma no comenzará a contarse hasta que realmente puedan iniciar la presentación del servicio y, por consecuencia,

no se generan derechos económicos ni de cualquier otro tipo a su favor.

Cuando un Facultativo no tome posesión en el plazo reglamentario de la plaza que se le haya adjudicado o habiendo tomado posesión de la misma no la desempeñe durante los primeros doce meses, se le excluirá de cualquier tipo de concursos y concurso-oposición para la provisión de vacantes de la Seguridad Social durante un plazo de doce meses, salvo que se tratase de plazas de superior categoría.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Director general, Gabriel González Navarro.—El Secretario de Estado, Luis Sánchez-Har-guindey Pimentel.

RELACION DE VACANTES

Plazas que se convocan

Institución	Especialidad	Servicio
Residencia Sanitaria «Ortiz de Zárate», de Vitoria (Alava) ...	Medicina preventiva y Salud pública	1
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Albacete	Hematología y Hemoterapia	1
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Albacete	Otorrinolaringología	1
Residencia Sanitaria «Virgen Montetoro», de Mahón (Baleares).	Análisis clínicos	1
Residencia Sanitaria de Almería	Análisis clínicos	1
Residencia Sanitaria de Almería	Anatomía patológica	1
Residencia Sanitaria de Mérida (Badajoz)	Análisis clínicos	1
Residencia Sanitaria de Mérida (Badajoz)	Rehabilitación	1
Residencia Sanitaria de Mérida (Badajoz)	Oftalmología	1
Residencia Sanitaria de Mérida (Badajoz)	Radiodiagnóstico	1
Centro Sanitario «Príncipes de España», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	Traumatología y Cirugía ortopédica	1
Residencia Sanitaria «San Pedro de Alcántara», de Cáceres ...	Medicina interna	1
Residencia Sanitaria «Punta Europa», de Algeciras (Cádiz) ...	Anestesiología y reanimación	1
Residencia Sanitaria «Santa Bárbara», de Puertollano (Ciudad Real)	Medicina pediátrica	1
Centro Sanitario «Reina Sofía», de Córdoba	Nefrología	1
Centro Sanitario «Juan Canalejo», de La Coruña	Nefrología	1
Centro Sanitario «Juan Canalejo», de La Coruña	Traumatología y Cirugía ortopédica	1
Centro Sanitario «Juan Canalejo», de La Coruña	Rehabilitación	1
Residencia Sanitaria «Arquitecto Marcide», de El Ferrol (La Coruña)	Análisis clínicos	1
Residencia Sanitaria «Arquitecto Marcide», de El Ferrol (La Coruña)	Hematología y Hemoterapia	1
Residencia Sanitaria de Santiago de Compostela (La Coruña).	Medicina interna	1
Residencia Sanitaria «General Alvarez de Castro», de Gerona.	Oftalmología	1
Centro Sanitario «Nuestra Señora de Aránzazu», de San Sebastián (Guipúzcoa)	Hematología y Hemoterapia	1
Centro Sanitario «Nuestra Señora de Aránzazu», de San Sebastián (Guipúzcoa)	Neurofisiología clínica	1
Centro Sanitario «Nuestra Señora de Aranzazu», de San Sebastián (Guipúzcoa)	Medicina preventiva y Salud pública	1
Residencia Sanitaria de Riotinto (Huelva)	Medicina interna	1
Residencia Sanitaria de Riotinto (Huelva)	Cirugía general	1
Residencia Sanitaria de Riotinto (Huelva)	Medicina pediátrica	1
Residencia Sanitaria «Manuel Lois García», de Huelva	Radiodiagnóstico	1
Residencia Sanitaria «San Jorge», de Huesca	Hematología y Hemoterapia	1
Residencia Sanitaria «San Agustín», de Linares (Jaén)	Hematología y Hemoterapia	1
Residencia Sanitaria «Camino de Santiago», de Ponferrada (León)	Medicina pediátrica	1
Residencia Sanitaria «General Moscardó», de Lérida	Radiodiagnóstico	1
Residencia Sanitaria «Antonio Coello Cuadrado», de Logroño ...	Obstetricia y Ginecología	1
Residencia Sanitaria «Hermanos Pedrosa Posada», de Lugo ...	Hematología y Hemoterapia	1
Residencia Sanitaria «Hermanos Pedrosa Posada», de Lugo ...	Oftalmología	1
Centro Sanitario «Carlos Haya», de Málaga	Nefrología	1
Residencia Sanitaria «Santa María del Rosell», de Cartagena (Murcia)	Medicina interna	1
Residencia Sanitaria «San Agustín», de Avilés (Oviedo)	Análisis clínicos	1
Residencia Sanitaria «San Agustín», de Avilés (Oviedo)	Rehabilitación	1
Residencia Sanitaria «Enrique Cangas», de Mieres (Oviedo) ...	Anestesiología y Reanimación	1
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Rosario», de Sama de Langreo (Oviedo)	Otorrinolaringología	1
Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo	Radiodiagnóstico	1
Residencia Sanitaria «Lorenzo Ramirez», de Palencia	Anatomía patológica	1
Centro Sanitario «Nuestra Señora del Pino», de Las Palmas ...	Otorrinolaringología	1
Residencia Sanitaria de Arrecife de Lanzarote (Las Palmas) ...	Medicina pediátrica	1
Residencia Sanitaria de Arrecife de Lanzarote (Las Palmas) ...	Obstetricia y Ginecología	1
Residencia Sanitaria «Almirante Vierna», de Vigo (Pontevedra).	Otorrinolaringología	1
Centro Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria», de Santa Cruz de Tenerife	Hematología y Hemoterapia	1
Residencia Sanitaria de Soria	Hematología y Hemoterapia	1
Residencia Sanitaria de Soria	Otorrinolaringología	1
Residencia Sanitaria «Virgen de la Cinta», de Tortosa (Tarragona)	Análisis clínicos	1
Residencia Sanitaria «Virgen de la Salud», de Toledo	Medicina preventiva y Salud pública	1
Residencia Sanitaria de Puerto de Sagunto (Valencia)	Análisis clínicos	1
Residencia Sanitaria de Puerto de Sagunto (Valencia)	Anestesiología y Reanimación	1
Residencia Sanitaria de Puerto de Sagunto (Valencia)	Hematología y Hemoterapia	1
Residencia Sanitaria de Puerto de Sagunto (Valencia)	Radiodiagnóstico	1
Residencia Sanitaria de Puerto de Sagunto (Valencia)	Medicina interna	1
Residencia Sanitaria de Puerto de Sagunto (Valencia)	Cirugía general	1
Residencia Sanitaria de Puerto de Sagunto (Valencia)	Traumatología y Cirugía ortopédica	1
Residencia Sanitaria de Puerto de Sagunto (Valencia)	Oftalmología	1

Institución	Especialidad	Servicio
Residencia Sanitaria de Puerto de Sagunto (Valencia)	Otorrinolaringología	1
Residencia Sanitaria de Puerto de Sagunto (Valencia)	Urología	1
Residencia Sanitaria de Puerto de Sagunto (Valencia)	Rehabilitación	1
Residencia Sanitaria de Puerto de Sagunto (Valencia)	Obstetricia y Ginecología	1
Residencia Sanitaria de Puerto de Sagunto (Valencia)	Medicina pediátrica	1
Residencia Sanitaria «Onésimo Redondo», de Valladolid	Anatomía patológica	1
Residencia Sanitaria «Onésimo Redondo», de Valladolid	Medicina preventiva y Salud pública	1
Centro Sanitario «Enrique Sotomayor», de Vizcaya	Microbiología y Parasitología	1
Residencia Sanitaria «Ramiro Ledesma Ramos», de Zamora	Hematología y Hemoterapia	1
Centro Sanitario «José Antonio Primo de Rivera», de Zaragoza.	Neurología	1
Centro Sanitario «José Antonio Primo de Rivera», de Zaragoza.	Nefrología	1

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

Dop licenciado en nacido en provincia de el día de de con residencia actual en provincia de calle de teléfono a V. I., con el debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de de de publica Resolución de esa Dirección General convocando concurso libre para la provisión de plazas de Jefes de Servicio, cuando éste es el rango máximo de la especialidad de que se trate en la Institución correspondiente, considerando reunir las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso. Asimismo hace constar que no se halla incurso en lo que establece el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

SUPLICA: A V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de de la especialidad de en la Institución Sanitaria de de acompañando los documentos preceptivos que al dorso se detallan. A efectos de lo establecido en la base cuarta, párrafo tercero, al dorso hago constar el orden de preferencia de especialidades e Instituciones.

En a de de 19.....

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD. MADRID

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña	Preferencia que se establece
1. Recibo de derechos.	Especialidad
2. Título de especialista, según se indica en la base 3, apartado c).	Institución
3. Historial profesional.	

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

15131 RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas de provisión normal en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que dispone el artículo 32 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio del Ministerio de Industria y Energía, aprobado por Decreto 3100/1973, de 16 de noviembre,

Esta Subsecretaría convoca concurso de méritos para la provisión de las vacantes que a continuación se relacionan, así como de las que puedan producirse durante la tramitación o como resultas del mismo:

A) Servicios Centrales:

— En los Servicios Centrales del Departamento, siete plazas.

B) Servicios Provinciales:

- En Delegación Provincial de Cáceres, una plaza.
- En Delegación Provincial de Ciudad Real, una plaza.
- En Delegación Provincial de Córdoba, dos plazas.
- En Delegación Provincial de Jaén, una plaza.
- En Delegación Provincial de León, una plaza.
- En Delegación Provincial de Madrid, tres plazas.
- En Delegación Provincial de Málaga, una plaza.
- En Delegación Provincial de Navarra, una plaza.
- En Delegación Provincial de Oviedo, cinco plazas.
- En Delegación Provincial de Pontevedra, una plaza.
- En Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife, una plaza.